



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del director general, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante el Acuerdo No. 524 de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó el "Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027" "Córdoba Territorio Sostenible" de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.

Que mediante Acuerdo No.535 de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No. 3.3442 de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que el Acuerdo No.446 de fecha 26 de marzo de 2021 adopta el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS", sobre las vigencias futuras establece:

ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contempladas en el presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda requieren la validación de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; las que afecten el presupuesto de inversión requieren de la validación del Subdirector de Planeación o quien haga sus veces.

Parágrafo 1: En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. **En caso que la recepción de bienes y servicios**



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

"ARTÍCULO 19o. DEFINICION: Una vigencia futura es una autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva cabo en cada una de ellas. Es decir, es la autorización mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

Para la asunción de compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo, previo análisis del Plan Financiero, las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y contar con el concepto favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión; en este último caso el proyecto debe estar matriculado en el banco de proyectos corporativo y se deberá contemplar en el presupuesto para los años que se establezca la vigencia futura.

La Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión, deberán tener en cuenta en la elaboración de cada vigencia, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso o cuando con cargo a ésta se desarrolle parte del objeto del compromiso.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro Presupuestal. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación, concurso de méritos o proceso de selección utilizado.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% de la vigencia futura realmente comprometida.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

La autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el periodo institucional del Director General, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción Cuatrienal y su respectivo plan financiero.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo de la CAR CVS podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados todos los que se pretenda adquirir por esta modalidad, incluyendo sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento, lo anterior debido a que la constitución de vigencia futura reduce el ahorro operacional de la entidad.

Parágrafo 3: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Sin excepción todas las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Parágrafo 4. En cada vigencia fiscal el Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Parágrafo 5: Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Durante cada año se deberá incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Parágrafo 6. Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, las vigencias futuras serán autorizadas por el Director General. Así mismo, cuando se trate de compromisos que se adquieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

Parágrafo 7. No requieren autorización de vigencias futuras las operaciones asimiladas de crédito público, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen, casos en los cuales se aplicarán las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Parágrafos 8. La Corporación podrá solicitar autorización de vigencias futuras para adicionar contratos de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. (...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (...)"

Que las vigencias futuras otorgadas para adicionar contratos en ejecución, debe ajustarse al requisito establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual la adición no puede superar el 50% de valor inicialmente contratado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Las vigencias futuras permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la carta política, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos.

Las vigencias futuras no constituyen una figura de financiamiento directo, sino que hace referencia a una figura especial para la ejecución del gasto público que ha venido adquiriendo importancia reciente y que ha generado discusiones sobre su conveniencia.

Eso significa que las V.F. no son recursos nuevos sino una manera de ejecutar recursos adquiridos de otras fuentes. Desde el punto de vista presupuestal, las V.F. permiten a una entidad territorial adecuar la programación y ejecución presupuestal del gasto para permitir la construcción de obras que impliquen más de una vigencia presupuestal.

Es una operación que afecta sólo al presupuesto de gastos, y no tiene que ver directamente con los ingresos, entendida como compromisos que se asume en un año fiscal, con cargo al presupuesto de gastos de un año fiscal posterior y constituyen una excepción al principio de la anualidad, cuando se pacta la recepción de bienes y servicios, en vigencias diferentes a aquella en que se celebra el compromiso. Debe recordarse que, según el principio de la anualidad, solo en el transcurso del año fiscal que va del 1º de enero al 31 de diciembre se puede ejecutar una apropiación o partida de gasto a fin de disponer del bien o servicio que la partida presupuestal estipula. Esto significa que en este lapso de tiempo se debe perfeccionar legalmente la obligación de pago a cargo del respectivo orden gubernamental beneficiario, por un bien que se recibió en su totalidad o por un servicio que ya se prestó a satisfacción de aquel. La legislación colombiana da viabilidad a las vigencias futuras a través de las Sentencias C-478 de 1992 y C-337 de 1993, cuando establece que "...la dinámica social, las necesidades de la misma y aún la cotidianidad de la administración pública no responden a una lógica de anualidad y por esta razón ha sido necesario matizar la aplicación del principio de anualidad e inclusive crear instrumentos aparentemente contradictorios con dicho principio".



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

1. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, desarrollará el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA CORPORACIÓN", por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ML COLOMBIANA (\$1.296.515.440), con un plazo de ejecución de 12 meses, por lo cual se requiere disponer recursos de la vigencia 2025 y 2026. De la siguiente forma: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL PESOS ML COLOMBIANA (\$498.003.000) para la vigencia 2025 y SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ML COLOMBIANA (\$798.512.440) para la vigencia 2026, el cual cuenta con su código BPIN 202432080023005.

Que los recursos asignados se encuentran enmarcados en el PROGRAMA No.1 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS; Proyecto No 4.1 Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación; Actividad 4.1.1 Implementar estrategias de sensibilización para la conservación de la biodiversidad en el departamento de Córdoba y la Actividad 4.1.2 Valorar, manejar y/o atender la fauna rescatada, decomisada y atropellada en la jurisdicción de la CVS.

Que para la ejecución de las actividades de manejo o atención adecuada a la fauna rescatada, decomisada, incautada, producto de entregas voluntarias y atropellamiento en la jurisdicción de la CVS, se considera procedente asignar nuevos recursos para la ejecución de un nuevo Convenio hasta Julio de 2026, teniendo en cuenta que aún se encuentran ejemplares que requieren atención y manejo, más los ejemplares que ingresaran en el primer semestre de 2026, periodo donde se reportan altos ingresos de individuos, producto del tráfico ilegal que se evidencia en la jurisdicción, principalmente de reptiles.

Que a su vez, los alcances del nuevo convenio permitirán dar cumplimiento a las metas PAI 2026, y se aumenta el porcentaje de la misma con el desarrollo de una (1) acción en educación ambiental adicional, a través de la ejecución de actividades educativas en el aula verde y difusión de actividades de manejo de fauna a través de medios de comunicación locales; así mismo, con la implementación de los protocolos de manejo de fauna se ejecutan medidas de conservación y manejo de especies amenazadas principalmente aquellas vulneradas por el tráfico y la tenencia ilegal. Por lo tanto, es necesario el ajuste de metas en el POAI de la siguiente forma.

Actividad	Meta inicial POAI 2025	Meta POAI con ajuste 2025
4.1.1 Implementar estrategias de sensibilización para la conservación de la biodiversidad en el departamento de Córdoba.	1 acción de educación ambiental implementadas	2 acciones de educación ambiental implementadas

Que se hace necesario la extensión de tiempo a la vigencia 2026 y modificación de cumplimiento de meta POAI 2025.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

- "Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

Que, en razón a lo anterior, se planifica adelantar los recursos del plan operativo anual de inversiones de la vigencia 2026, que contempla el programa y el proyecto en mención, con el desarrollo del siguiente objeto: Atención, manejo y disposición final de la fauna silvestre ingresada al CAV de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y desarrollo de acciones de prevención frente al tráfico ilegal de especies en el departamento de Córdoba.

- Por lo anterior, se requiere la autorización para comprometer gastos con recursos de vigencia 2025 y vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, para la ejecución de las actividades en mención, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL
Atención, manejo y disposición final de la fauna silvestre ingresada al CAV de la CVS y desarrollo de acciones de prevención frente al tráfico ilegal de especies en el departamento de Córdoba.	12 Meses	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación	4.1.1 Implementar estrategias de sensibilización para la conservación de la biodiversidad en el departamento de Córdoba.	1.2.3.1.01.0 - Sobretasa Ambiental y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	2.3.4.1.2.3.2.02.0 2.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	\$100.000.000	\$100.000.000
				4.1.2 Valorar, manejar y/o atender la fauna rescatada, decomisada y atropellada en la jurisdicción de la CVS	1.2.3.1.01.0 - Sobretasa Ambiental y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	2.3.4.1.2.3.2.02.0 2.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$433.553.000	\$624.162.440	1.057.715.440
						2.3.4.1.2.3.2.02.0 1.003 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$9.300.000	\$20.500.000	\$29.800.000
						2.3.4.1.2.3.2.02.0 2.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$46.200.000	\$50.000.000	\$96.200.000
						2.3.4.1.2.3.2.02.0 1.004 Productos metálicos (excepto maquinaria y equipo)	\$8.950.000	\$3.850.000	\$12.800.000
TOTALES							\$498.003.000	\$798.512.440	\$1.296.515.440

Que así mismo, al desarrollar los proyectos, se cumplirían las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de los años 2025 y 2026.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de inversión con cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL
Atención, manejo y disposición final de la fauna silvestre ingresada al CAV de la CVS y desarrollo de acciones de prevención frente al tráfico ilegal de especies en el departamento de Córdoba.	12 Meses	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación	4.1.1 Implementar estrategias de sensibilización para la conservación de la biodiversidad en el departamento de Córdoba.	1.2.3.1.01.0 - Sobretasa Ambiental y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	2.3.4.1.2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	\$100.000.000	\$100.000.000
				4.1.2 Valorar, manejar y/o atender la fauna rescatada, decomisada y atropellada en la jurisdicción de la CVS	1.2.3.1.01.0 - Sobretasa Ambiental y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	2.3.4.1.2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$433.553.000	\$624.162.440	\$1.057.715.440
						2.3.4.1.2.3.2.02.01.003 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$9.300.000	\$20.500.000	\$29.800.000
						2.3.4.1.2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$46.200.000	\$50.000.000	\$96.200.000
						2.3.4.1.2.3.2.02.01.004 Productos metálicos (excepto maquinaria y equipo)	\$8.950.000	\$3.850.000	\$12.800.000
TOTALES							\$498.003.000	\$798.512.440	\$1.296.515.440

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar se ajuste la meta de la actividad del Plan de Acción Cuatrienal 2024 -2027, teniendo en cuenta la modificación presupuestal anterior, de la siguiente manera:



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.10-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

PROGRAMA IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS							
Proyecto 4.1 CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA CORPORACIÓN							
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META ACTUAL 2024 - 2027				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Actividad 4.1.1 Implementar estrategias de sensibilización para la conservación de la biodiversidad en el departamento de Córdoba	Ejecución de acciones en educación ambiental	Número	1	1	1	1	4
			META MODIFICADA 2024 - 2027				
			1	2	1	1	5

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces, para que efectúe los registros y anotaciones respectivas en los libros de presupuesto, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera, para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte del presente acuerdo el documento "Justificación técnico-económica para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de inversión de la CVS", suscrito por el jefe de la oficina administrativa y financiera de la CVS, la Subdirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Planeación para efectos de autorizar vigencias futuras.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 15 de julio de 2025


JORGE DORIA CORRALES
Presidente Consejo Directivo CVS


MARIA ANGÉLICA SAENZ ESPINOSA
Secretaria Consejo Directivo CVS (E)

Proyectó: Ingrid V. Subdirección Planeación Ambiental CVS
Revisó: Damaris Peña Ordosgoitia, Subdirector de Planeación Ambiental CVS
Revisó: María Angélica Saenz, Asesora Dirección CVS